



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR MARÍA ISABEL MARÍN MORENO.

ALGARROBO, 26 JUN 2019

DECRETO N° 1543 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra n).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180 de fecha 17 de Junio de 2019.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por medio de la solicitud de pedido N°49 de fecha 13.06.2019 del Jefe DAEM, donde solicita servicio de coffe break para 15 personas por 8 sesiones, los días viernes 02,09, 23 y 30 de agosto, 06 y 27 de septiembre y 04 y 11 de octubre de 2019, correspondiente a la capacitación de docentes de aula que requieran mejorar sus competencias, conocimientos y habilidades tras recibir el diagnóstico de la evaluación docente a realizarse en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
2. Que, los planes de Superación Profesional tienen el objetivo de reducir las brechas de formación detectas en la evaluación docente, a través de acciones formativas dirigidas a los y las profesores/as que obtuvieron un nivel de desempeño básico o insatisfactorio.
3. Que, la adquisición es inferior a las 10 UTM y que se realizará la compra a este proveedor con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización, aportando al desarrollo local y a su vez el valor a contratar se encuentra dentro de los valores de mercado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N°7, letra n) del Reglamento y Compras Públicas Ley 19.886.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor MARÍA ISABEL MARÍN MORENO, Rut. N° 9.848.129-K, con domicilio en El Molle 1049 Algarrobo.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a María Isabel Marín Moreno, la suma total de \$ 410.000.- con impuesto incluido, correspondiente al servicio de coffe break.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-01-001 "Para Personas" por \$ 410.000.-, del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, con Fondos Plan de Superación Profesional "P.S.P".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/PAMM/EAXG/Imma.-

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 F-1533  
 FECHA RECEPCIÓN: 25 JUN 2019  
 FECHA SALIDA: 26 JUN 2019  
 OBSERVACIÓN N° 305/2019.

  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DEPARTAMENTO JURÍDICO  
 ABOGADO JEFE